



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CEBREROS  
CELEBRADA EL DÍA 6 DE JULIO DE 2011.**

**Presidente:**

Ángel Luis Alonso Muñoz

**Concejales presentes**

Dña. Cristina Recio González  
D. Jesús María Alonso Rosado  
Dña. Inmaculada Sanz García  
Dña. Ana María González Lastras  
D. Carlos Muñoz Corral  
D. Tomás Blanco Rubio  
Dña. Ana María del Monte Corral  
D. Gustavo Terleira Muñoz  
María Asunción González García  
D. Pedro Sánchez Domínguez

**Secretario:**

Ana García Lobo

*En la villa de Cebreros, a seis de julio de dos mil once, siendo las nueve horas, se reúnen en la Casa Consistorial los señores anotados al margen, bajo la presidencia de don Ángel Luis Alonso Muñoz, como Alcalde, siendo Secretario doña Ana García Lobo, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria. Comprobado el quórum por la Secretaría y constituida válidamente la sesión, se ordena la apertura del acto por la Presidencia, y se pasa al estudio, debate y deliberación de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día cuyo texto íntegro o parte dispositiva se transcribe a continuación.*

**PUNTO PRIMERO. Aprobación del Acta de la Sesión anterior de fecha 20 de junio de 2011.**

Puesta en conocimiento de los señores Concejales, el Acta de la sesión anterior con antelación a la convocatoria, y preguntados acerca de si desean formular observación a la misma, por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, se manifiesta en nombre de su grupo, que están en total desacuerdo con la redacción del Acta, por considerar que no refleja con fidelidad las manifestaciones por ellos efectuadas, ni tampoco los incidentes que tuvieron lugar. Expuestas estas cuestiones, y no formulándose observación alguna al Acta por parte de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, se ordena votación y el acta en la redacción dada inicialmente por la Secretaría, es aprobada por seis votos favorables, frente a cinco votos en contra, emitidos por los presentes, ordenándose la reglamentaria transcripción de la misma.

**PUNTO SEGUNDO. Dar cuenta de Decretos y Resoluciones de Alcaldía.**

Por parte de la Presidencia y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se procede a dar cuenta de las Resoluciones y Decretos que han sido aprobados por la Alcaldía, en el período comprendido entre la última sesión ordinaria celebrada, y la convocada para el día 6 de julio de 2011, y que son los siguientes,

- Decreto de fecha 13 de Abril de 2011, por el que se aprueba el Padrón Tributario del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, con un total de 2168 recibos, y derechos reconocidos por importe de 141.959,91.-€.
- Decreto de fecha 15 de junio de 2011, sobre Nombramiento de Concejales Delegados.
- Decreto de fecha 15 de junio de 2011, sobre Nombramiento de Tenientes de Alcalde.



- Decreto de fecha 17 de junio de 2011, por el que se aprueban Pliegos y se inicia el procedimiento de licitación del contrato de Uso del Bien Municipal denominado "El Cabildo".
- Y Decretos de fecha 20 de abril, 3, 4, 16, 23 y 25 de mayo, y 10, 14, 24, 28 y 30 de junio, por los que se acuerda la devolución correspondiente del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, conforme las solicitudes presentadas en cada caso.

En lo que se refiere a las resoluciones adoptadas por la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por la Alcaldía, se da por cumplido el trámite citado, por haber sido remitida copia de cada una de las sesiones celebradas con los acuerdos adoptados.

Concluida la dación de cuenta, por parte del Sr. Alcalde se otorga el uso de la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, quien manifiesta que no se ha cumplido con lo preceptuado por la Ley, puesto que no se le ha entregado copia de los Decretos, ni se ha aportado el "Libro de Resoluciones" al Pleno. A petición del Sr. Alcalde, se informa por la Secretario del contenido del precepto 42 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, que establece de forma expresa la obligación para el Alcalde de dar cuenta sucinta de las resoluciones adoptadas, obligación que se ha cumplido en atención al trámite realizado. Por otra parte se le informa de que los Decretos pueden estar válidamente emitidos, sin que deban formalizarse, esto es, transcribirse al Libro de Resoluciones de Alcaldía en un plazo concreto, sino según la normal organización de las tareas Administrativas que se le encomiendan a la Secretaría. Concluidas estas explicaciones, interviene de nuevo el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del PSOE para ratificarse en lo ya manifestado, suscitándose un breve debate que se da por concluido, al ordenar el Sr. Alcalde que se proceda con el siguiente punto del Orden del día.

**PUNTO TERCERO. Acuerdo relativo a la modificación de las Ordenanzas Fiscales números 8, reguladora de la "Tasa por Expedición de documentos y copias" y 24, reguladora de la "Tasa por la Prestación del Servicio de Educación Infantil".**

Toma la palabra el Sr. Alcalde - Presidente para poner en conocimiento de los Señores Concejales presentes en la Sesión, el contenido de las modificaciones que se proponen en cada caso, explicando que se votarán por separado, adoptándose los acuerdos que correspondan en cada caso de forma independiente, atendiendo primero a la propuesta que se formula por la Alcaldía en primer lugar, y que se corresponde con la Ordenanza Fiscal N.º 8, proponiéndose, según transcripción literal el siguiente acuerdo:

«Atendiendo a las especiales circunstancias de crisis económica y visto el gravísimo problema de desempleo que asola nuestro país, habida cuenta de que en numerosísimos casos los desempleados o sus familias, deben solicitar de este Ayuntamiento la emisión de informes y certificados que les son necesarios para la obtención de distintas ayudas, subsidios o para la vida normal. En consonancia con el propósito general de ayudar en lo posible a paliar el grave quebranto económico que se pudiera dar en estas personas y familias, se propone modificar el artículo 5º de la citada Ordenanza, "Exenciones Subjetivas", en el sentido de añadir el siguiente apartado:

4º.- Los desempleados que no perciban ningún tipo de subsidio, cuando sean el sujeto objetivo del documento a emitir, o cuando al menos uno de los sujetos objeto del documento, pertenezca a una unidad familiar cuyos ingresos anuales sean inferiores a los que correspondan al Salario Mínimo Interprofesional. Las anteriores circunstancias se justificarán previa presentación de los correspondiente certificados oficiales emitidos por el organismo que corresponda, o documentación equivalente, junto con la solicitud de exención.»



Explicada de esta forma la propuesta que se formula por parte del Grupo Municipal del PP, el Presidente de la Sesión cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, el cual retoma los argumentos que venía exponiendo respecto de la cuestión correspondiente al anterior punto del Orden del Día, siendo llamado al orden por parte del Sr. Alcalde, quién le invita a que haga uso de la palabra para manifestar cualesquiera sean sus propuestas respecto de la cuestión que está siendo objeto de debate, y que es la modificación de la Ordenanza Fiscal N.º 8. Visto que por parte del Sr. Portavoz del Grupo Municipal del PP se declina atender a la invitación formulada, por el Alcalde se ordena votación, y el Pleno del Ayuntamiento de Cebreros, por seis votos favorables, ningún voto en contra y cinco abstenciones, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Modificar el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Número 8, reguladora de la Tasa por expedición de documentos y copias, “Exenciones Subjetivas”, en el sentido de añadir el siguiente apartado:

4º.- Los desempleados que no perciban ningún tipo de subsidio, cuando sean el sujeto objetivo del documento a emitir, o cuando al menos uno de los sujetos objeto del documento, pertenezca a una unidad familiar cuyos ingresos anuales sean inferiores a los que correspondan al Salario Mínimo Interprofesional. Las anteriores circunstancias se justificarán previa presentación de los correspondientes certificados oficiales emitidos por el organismo que corresponda, o documentación equivalente, junto con la solicitud de exención.

De igual forma, y por parte del Sr. Alcalde se procede a explicar la segunda de las modificaciones propuestas en este punto del Orden del día, y que afecta a la Ordenanza Fiscal número 24, reguladora de la “Tasa por la Prestación del Servicio de Educación Infantil”, y que según la propuesta de acuerdo que se transcribe literalmente, consistiría en lo siguiente:

“Se propone modificar el artículo 4º de la citada Ordenanza, “Cuota Tributaria”, en el sentido de establecer las siguientes tarifas:

La tarifa de la presente Ordenanza se estructura en los siguientes epígrafes:

Epígrafe 1.- Por asistencia y estancia de los niños en la Escuela de Educación Infantil, en horario entre las 08:00 horas y 17:00 horas, con un máximo de estancia en el centro de ocho horas:

Por cada niño y mes, Jornada Completa (8 horas), Sin comedor: 160,00.- euros.

Por cada niño y mes, Jornada Completa (8 horas), Con Comedor: 195,00.- euros.

Epígrafe 2.- Por asistencia fuera del horario general,

Por cada niño y mes, Media jornada (5 horas), Sin comedor : 95,00.- euros.

Por cada niño y mes, Media jornada (5 horas), Con comedor : 140,00.- euros.

Se propone modificar el artículo 5º de la citada Ordenanza “Bonificaciones”, en los siguientes términos:

Las cuotas establecidas en el artículo 4, epígrafe primero y segundo, serán bonificadas de la siguiente forma:

1.- Para las familias que tengan matriculados dos o más niños en el centro, una reducción del 20 por ciento, de forma que el primero de los niños deberá pagar de acuerdo a la exacción que corresponda según el artículo 4º, y el segundo matriculado y los siguientes, el 80% del importe correspondiente.

2.- Para los usuarios que tengan la consideración legal de familias numerosas y monoparentales, siempre que los ingresos familiares por todos los conceptos, no superen el no superen el doble del



IPREM (en cómputo anual) vigente en el momento de la formalización de la solicitud de la plaza correspondiente, una reducción del 20 por ciento.”

Finalizada la exposición de la propuesta de acuerdo por parte del Sr. Alcalde, se le cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, quien procede a dar lectura de la Norma que regula las tarifas que se cobran por la prestación del servicio de Guardería en el Centro de Educación Preescolar Piedra Machucana, del que es titular el Ayuntamiento de Ávila; lectura a la que siguen distintas críticas respecto de la modificación que se pretende aprobar, y que se apoyan en la comparación del coste que supone el acceso al servicio de Guardería en una y otra localidad, pareciéndole injustificada la diferencia existente entre las tarifas mencionadas y las que se proponen para su aprobación.

Por parte de la Alcaldía, se procede a dar el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, quien explica que las comparaciones efectuadas por el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE son inexactas, haciendo hincapié en que el servicio que se presta en Cebreros, y para el que se aprueban las nuevas tarifas, es un servicio de Educación Infantil, no de Guardería, servicio que se presta por personal cualificado, y que constituye por tanto, un servicio de calidad.

Nuevamente, y previa autorización de la Presidencia de la Sesión, toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, para insistir en los argumentos anteriormente manifestados, achacando la necesidad de subir los precios a la mala gestión económica del realizada por el Partido Popular.

Concluida la intervención del Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, el Sr. Alcalde cede el uso de la palabra por segunda vez, al Portavoz del Grupo Municipal del PP, quien insiste en la inexactitud de las comparaciones realizadas por el Portavoz de la oposición entre uno y otro de los servicios que cita, al no ser estos idénticos, ello especialmente si se atiende al ratio de niños por aula, y a la cualificación del personal.

Interviene entonces, por última vez el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, previa autorización de la Alcaldía, para reiterar la necesidad de exigir los servicios que se prestan a los mismos precios, sin que le parezca adecuada la modificación propuesta.

Concluidas las precitadas intervenciones, se ordena votación por la Alcaldía, y por seis votos favorables, frente a cinco votos en contra, el Pleno del Ayuntamiento de Cebreros, aprueba el siguiente acuerdo,

**PRIMERO.** APROBAR PROVISIONALMENTE la modificación de la Ordenanza Fiscal número 24, reguladora de la “Tasa por la Prestación del Servicio de Educación Infantil”, en los siguientes términos:

**Modificar el artículo 4º de la citada Ordenanza, “Cuota Tributaria”, en el sentido de establecer las siguientes tarifas:**

La tarifa de la presente Ordenanza se estructura en los siguientes epígrafes:

Epígrafe 1.- Por asistencia y estancia de los niños en la Escuela de Educación Infantil, en horario entre las 08:00 horas y 17:00 horas, con un máximo de estancia en el centro de ocho horas:

- Por cada niño y mes, Jornada Completa (8 horas), Sin comedor: 160,00.- euros.
- Por cada niño y mes, Jornada Completa (8 horas), Con Comedor: 195,00.- euros.
- Epígrafe 2.- Por asistencia fuera del horario general,
- Por cada niño y mes, Media jornada (5 horas), Sin comedor : 95,00.- euros.



- Por cada niño y mes, Media jornada (5 horas), Con comedor : 140,00.- euros.

**Modificar el artículo 5º de la citada Ordenanza “Bonificaciones”,** que quedará redactado en los siguientes términos:

Las cuotas establecidas en el artículo 4, epígrafe primero y segundo, serán bonificadas de la siguiente forma:

1.- Para las familias que tengan matriculados dos o más niños en el centro, una reducción del 20 por ciento, de forma que el primero de los niños deberá pagar de acuerdo a la exacción que corresponda según el artículo 4º, y el segundo matriculado y los siguientes, el 80% del importe correspondiente.

2.- Para los usuarios que tengan la consideración legal de familias numerosas y monoparentales, siempre que los ingresos familiares por todos los conceptos, no superen el no superen el doble del IPREM (en cómputo anual) vigente en el momento de la formalización de la solicitud de la plaza correspondiente, una reducción del 20 por ciento.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**PUNTO CUARTO. Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, relativa a las Medidas a Adoptar en Materia de Incendios Forestales.**

De nuevo toma la palabra el Sr. Alcalde, para solicitar del Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, que proceda a dar lectura de la proposición presentada, requiriendo éste último de la Alcaldía que se ordene a la Secretaría que sea quién de lectura del precitado escrito. De esta forma, y atendiendo a lo ordenado por la Alcaldía según la petición formulada, por parte de la Secretaría se da lectura del escrito presentado, que según transcripción literal, formula la siguiente propuesta de acuerdo,

«Moción urgente sobre medidas a adoptar en materia de incendios forestales.

Razones de la urgencia. La época estival en que nos encontramos justifica el debate sobre el objeto de la moción.

Justificación. El otoño y la primavera han sido especialmente lluviosas, como consecuencia de ello nos encontramos que este verano hay mucho pasto que está seco, aumentándose el riesgo de incendios forestales. Esto hace necesario extremar las medidas de vigilancia y prevención de incendios.

En este sentido nuestro Grupo propone que: se limite el acceso a las zonas forestales en época de peligro de incendios, no el resto del año; limpieza de las cunetas de las carreteras y caminos; contratar personal de refuerzo en la vigilancia de los montes, sobre todo hasta completar un servicio de 24 horas en la torreta de la Cruz de Serores; plan de la Policía Local específico de vigilancia de montes; y reforzar el personal y medios propios de Ayuntamiento y de la Mancomunidad “Pinares de Ávila”.

Acuerdo. El Pleno del Ayuntamiento acuerda:



- Limitar el acceso a las zonas forestales en época de peligro de incendios, no el resto del año.
- Dirigirse a la Junta de Castilla y León para que se lleven a cabo, de forma inmediata, labores de limpieza de las cunetas de las carreteras.
- Ejecutar de forma inmediata, con medios municipales, labores de limpieza de las cunetas de los caminos que discurren por zonas forestales y límites.
- Instar a la Junta de Castilla y León para que haya un servicio de 24 horas en la torreta de la Cruz de Serores, sino completar con personal municipal hasta alcanzarse.
- Realizar un plan de la Policía Local específico de vigilancia de montes.
- Reforzar el personal y medios propios del Ayuntamiento y de la Mancomunidad “Pinares de Ávila” en materia de incendios forestales.»

Concluida la lectura, por parte de la Alcaldía, se cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, quien reitera los argumentos expuestos en la moción de forma más amplia, haciendo especial hincapié en la necesidad de formular las peticiones que se proponen ante la Junta de Castilla y León, por ser esta Administración la posee las competencias en materia de Medio Ambiente, y prevención de riesgos forestales.

Terminada la intervención del Sr. Blanco, el Alcalde cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, quien manifiesta en nombre de su grupo, estar de acuerdo en los términos generales de la propuesta que se formula, especialmente en lo que se refiere a la prevención de los incendios forestales, si bien explica que de las medidas propuestas, aquellas que se refieren a la limpieza de caminos y cunetas, ya han sido realizadas por la Junta de Castilla y León, o por el propio Ayuntamiento.

Respecto de las otras medidas, por parte de la Portavoz del Grupo Municipal del PP, se plantean las siguientes enmiendas, según transcripción literal del escrito que se presenta ante la Presidencia de la Sesión:

- «Aconsejar mediante señalética que no accedan vehículos que no tengan propiedades (fincas o parcelas) por aquellos caminos que comunican con monte público.
- Invitar a los propietarios de fincas linderas con monte público a que las mantengan limpias con el fin de evitar el peligro de incendio.
- Instar a la Junta de Castilla y León de que exista un servicio de 24 horas de vigilancia en la torreta de la Cruz de Serores sin personal municipal.
- Continuar con la vigilancia específica por parte de la Policía Local en montes.
- Mantener el personal, efectivos y medios propios del ayuntamiento y de la Mancomunidad de Pinares en materia de Incendios forestales.
- Respecto a la limpieza de cunetas de las carreteras, así como la limpieza de cunetas que discurren por caminos de zonas forestales y colindantes ya han sido realizadas tanto por personal del ayuntamiento de Cebreros como por la Junta de Castilla y León.»

Previa autorización por parte de la Presidencia, toma de nuevo la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, para reiterar los argumentos ya expuestos con anterioridad, y manifestar su opinión contraria a que se aprueben las enmiendas propuestas por el Grupo Municipal del PP, explicando que si alguna de las medidas propuestas ya ha sido realizada, no se perciben sus resultados.



Interviene nuevamente la Portavoz del Grupo Municipal del PP, previa autorización de la Alcaldía en este sentido, para indicar la conveniencia de aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal del PSOE con las enmiendas que se proponen desde su grupo, por considerar que dichas medidas son las adecuadas considerando las competencias que el Ayuntamiento puede asumir legal y económicamente, reiterando que muchas de las tareas solicitadas ya se han llevado a cabo, o se están ejecutando.

Concluida la intervención anterior, por parte de la Alcaldía se exponen los términos del acuerdo que se somete a aprobación, y que correspondería con la propuesta de acuerdo presentada por el Grupo Municipal del PSOE, incorporadas al mismo las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal del PP, y se procede a ordenar votación.

*Dicha votación es interrumpida por el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE quien reclama, alegando una cuestión de orden, que las propuestas que se efectúen por parte del Grupo Municipal del PP, se hagan mediante la presentación de una Moción distinta por la vía de urgencia. En este sentido, y en atención a la orden previa que se da por la Alcaldía, por parte de la Secretaría se procede a informar del contenido de los artículos 94, 97 y 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, y a explicar los conceptos de: Cuestión de Orden, Proposición, Moción y Enmienda, así como del desarrollo de las votaciones y de las reglas que han de aplicarse durante el mismo, con el fin de que dichos conceptos puedan ser utilizados con precisión y sin dar origen a confusiones como la presente, indicando expresamente que la forma correcta de proceder es la indicada por la Alcaldía.*

Concluida la intervención de la Secretaría, por parte de la Alcaldía, y con el fin de evitar equívocos, se ordena votación sucesiva de las proposiciones sobre las que se solicita acuerdo, y que vendrían a ser, en primer lugar la proposición presentada por el Grupo Municipal del PSOE, en su redacción original tal y como se ha transcrito al principio del presente punto del Orden del Día, la cual es rechazada por el Pleno del Ayuntamiento de Cebreros, por seis votos en contra, frente a cinco votos a favor.

Se ordena votación entonces respecto de la segunda de las proposiciones presentadas, esto es, la proposición inicialmente presentada por el PSOE, a la que se habrían incorporado las enmiendas propuestas por el Grupo Municipal del PP, las cuales han sido presentadas por escrito a la Presidencia de la Sesión antes de la deliberación del mismo, y se procede a ordenar votación, conforme a la cual el Pleno del Ayuntamiento de Cebreros, por seis votos a favor, que constituyen la mayoría absoluta de los miembros de derecho de la Corporación, frente a cinco votos en contra, adopta el siguiente acuerdo,

**PRIMERO.** Adoptar las siguientes medidas en materia de prevención de Incendios: Forestales:

- aconsejar mediante señalética que no accedan vehículos que no tengan propiedades (fincas o parcelas) por aquellos caminos que comunican con monte público.
- Invitar a los propietarios de fincas linderas con monte público a que las mantengan limpias con el fin de evitar el peligro de incendio.
- Instar a la Junta de Castilla y León de que exista un servicio de 24 horas de vigilancia en la torreta de la Cruz de Serores sin personal municipal.
- Continuar con la vigilancia específica por parte de la Policía Local en montes.
- Mantener el personal, efectivos y medios propios del ayuntamiento y de la Mancomunidad de Pinares en materia de Incendios forestales.



*Concluida la votación, y habiéndose formulado en más de una ocasión a lo largo de la sesión por parte del Sr. Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, acusaciones contra la Secretario del Ayuntamiento, de la cual el citado Concejál afirma que falsea las resoluciones adoptadas por los órganos municipales así como el contenido de las Actas, por no ser veraces los términos en los que se redactan las mismas, previa llamada al orden que se le efectúa al respecto por la Presidencia y siguiendo sus instrucciones, por parte de la Secretaría se hace uso de la palabra para explicar al Sr. Concejál la gravedad de las mencionadas acusaciones, habida cuenta de que se manifiestan sin prueba alguna, y que se formulan en acto público contra un funcionario en el ejercicio de su cargo, y que por tanto podrían ser constitutivas del tipo penal de injuria, y se le informa de que un comportamiento tal no puede ni deber ser tolerado con el fin de preservar la neutralidad y objetividad de la citada funcionario, para lo que se reserva el ejercicio de las acciones que estime oportunas. El Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, se retracta parcialmente de lo afirmado, indicando que no se refería al contenido de los acuerdos adoptados por el Pleno, sino a que sus opiniones no se reflejan textualmente, manteniendo por lo demás las acusaciones formuladas.*

#### **PUNTO SÉPTIMO. Ruegos y Preguntas.**

No habiéndose presentado ninguna Moción de urgencia, al amparo de lo previsto en el artículo 91.4, por parte de la Presidencia se abre el turno de Ruegos y Preguntas, formulándose por el Concejál que se cita en cada caso, los ruegos y preguntas que se reflejan a continuación. Respecto de las preguntas que se formulen, se efectúa advertencia por parte de la Presidencia en el sentido de señalar que se dará contestación a las mismas según lo prevenido en el artículo 97.7 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales. En cualquier caso, y dado que las preguntas se presentarán de forma oral, se invita a los Señores Concejálas a trasladar copia escrita de las mismas a la Secretaría, con el fin de asegurar la concreción en la transcripción de lo preguntado.

Por parte del Sr. Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, se formula el siguiente Ruego:

Que se le facilite el acceso a las Resoluciones de Alcaldía.

Por parte de la Concejál Dña. Asunción González García, se formulan los siguientes Ruegos:

Acceso a los documentos de los recibos de vehículos de tracción mecánica que han sido devueltos.

Acceso al pliego de condiciones del uso municipal del cabildo.

Acceso a todos los decretos de alcaldía.

Así como las siguientes Preguntas:

¿Por qué los plenos no se celebran los viernes por la tarde.

¿Por qué no se realiza la convocatoria de los plenos con más antelación?

¿Por qué no existe una plaza de aparcamiento de minusválidos delante del centro de día, facilitando el acceso a los mayores?

¿Por qué no se adecua la sala de espera de la estación de autobuses que se encuentra bastante deteriorada?

¿Cuál es el criterio de reparto de las invitaciones abonos a festejos taurinos?

¿Cuál es el criterio de la contratación del personal municipal temporal?

Por parte del Concejál D. Gustavo Terleira Muñoz, se formulan los siguientes Ruegos:

Invita a reflexionar al señor Alcalde acerca de mejorar la carretera Toledo-Ávila mediante la realización de una rotonda en el cruce del Mancho, para evitar accidentes.



Ruega que se revisen las papeleras defectuosas o que han desaparecido.

Solicita que se instalen espejos de circulación en algunas calles para evitar accidentes.

Y a continuación las siguientes Preguntas:

¿Cuándo se va a llevar a cabo la creación de un punto limpio?

¿Cuándo se va a adecuar el acceso a la Av 502, km 2, a la altura de la Urb. El guindal, desde dicha urbanización y desde Los Perales para evitar que las lluvias y tormentas sigan desplazando tierra a la vía?

¿Cuál es el presupuesto de las fiestas de agosto 2011 y cómo se destina?

Por el Concejal D. Pedro Sánchez Domínguez, se formula la siguiente Pregunta:

¿Cuál es la situación de la obra de mejora del tendido eléctrico que se iba a realizar en el año 2011 para el abastecimiento de Cebreros, y que iba a suponer la solución de los problemas que existen de cortes en el suministro?

Sin que constituya ruego o pregunta, el citado Concejal manifiesta su satisfacción al saber que se va a impartir un curso a los voluntarios contra incendios, según ha dado a conocer la teniente alcalde en el transcurso de la Sesión, puesto que pensaba plantear una pregunta al respecto.

Por último, interviene de nuevo el Concejal D. Tomás Blanco, quien formula el siguiente Ruego:

Que se proceda a la grabación de lo Plenos.

*Concluido el último punto del Orden del Día, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión a las once horas y veintitrés minutos del día de hoy, seis de julio de dos mil once, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma, la Secretario de la Corporación.*

*El Alcalde - Presidente*

*La Secretario,*

*Ángel Luis Alonso Muñoz*

*Ana García Lobo*